

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12857.-

VISTO:

El Expediente N° CD-202-B-2013, la Proclamación de la Asamblea General de Naciones Unidas de 1992, y la Ley Nacional N° 25346; y,

CONSIDERANDO:

Que aproximadamente un 15% de la población mundial viven con algún tipo de discapacidad, siendo ignorada esta magnitud y los problemas que han de afrontar, por las instancias decisorias y el público en general.-

Que al término del Decenio de Naciones Unidas para los impedidos (1983-1992), la Asamblea General proclamó el 3 de Diciembre como Día Internacional de las Personas con Discapacidad.-

Que de acuerdo al Censo del año 2010, el 22,82% de la población de la Provincia de Neuquén tienen una dificultad o limitación permanente, visual, auditiva, motora o intelectual.-

Que la Ley Nacional N° 25346 declara el 3 de Diciembre Día Nacional de las Personas con Discapacidad, estableciendo en su Artículo 1°: "Declárese el 3 de Diciembre Día Nacional de las Personas con Discapacidad, con el propósito de:

- a) Divulgar las normas que amparan a las personas con discapacidad, especificando los derechos y sosteniendo la responsabilidad de su cumplimiento por parte de los involucrados directos en proporcionarlos y del conjunto de la sociedad en exigirlos.-
- b) Fortalecer las acciones tendientes a establecer principios de igualdad de oportunidades superando las desigualdades que en cualquier orden y ámbito, constituyen dificultades para las personas con discapacidad.-
- c) Fomentar conductas responsables y solidarias para recrear una sociedad que incluya y posibilite el logro de los derechos universales para todas las personas con discapacidad".-

Que la Comisión Interna de Acción Social emitió su Despacho N° 077/2013, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2013 del día 21 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°) ADHIERESE al Día Internacional de las Personas con Discapacidad, proclamado por la Asamblea General de Naciones Unidas el día 3 de diciembre.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legistativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): ADHIERESE a la Ley Nacional Nº 25346 que declara el Día 3 de Diciembre Día Nacional de las Personas con Discapacidad.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expediente Nº CD-202-B-2013).-

ES COPIA
mv

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal Nº 12857 - 1200

Promulgada Tácitamente Art. 76º

CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Expte Nº CD-202-B-13

Publicación Boletín Oficial Municipal

Edición Nº 1959

Fecha 17 / 01 / 2014